

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIONES

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	» » 90 » 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.		3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales		1,50 »
Id. Id. de Paz.		1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.		4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de junio de 1957, en ejecución Decreto de 5 de abril de 1957, sobre compensación por sacrificio obligatorio de reses.

ORDEN MINISTERIAL

"Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto por el Decreto de 5 de abril de 1957, y visto el informe de la Sección de Seguros Agrícolas, Forestales y Pecuarios del Consorcio de Compensación de Seguros que recoge la propuesta de V. I., el Ministerio de Hacienda conformándose con la misma y usando de la facultad que le reserva el artículo 7 del Decreto de 17 de diciembre de 1954 y el Segundo del reciente de 5 de abril de 1957 citado, se ha servido disponer con esta fecha lo siguiente:

Primero. Se mantiene el importe de 30 pesetas para el canon anual de higiene pecuaria que señalaba el Decreto de 17 de diciembre de 1954, por cabeza de ganado vacuno y que ahora vendrán también obligados a satisfacer todos los dueños de ganado bovino de las provincias de Granada y Oviedo, cuyas reses sobrepasan doce meses de edad al comenzar el día primero de cada año.

Segundo. Los Sacrificios obligatorios de las reses o siniestros se comunicarán al Consorcio de Compensación de Seguros a través de sus Delegados regionales a los que deberá hacerse llegar el aviso bien directamente o por carta certificada si la sede de la Delegación regional del Consorcio no radicara precisamente en la capital de la provincia en cuyo Matadero se realicen.

Los Delegados previa la toma de nota y comprobaciones sucintas necesarias, cursarán los avisos al Consorcio en Madrid en la misma forma.

Tercero. En todo caso las comunicaciones o avisos de siniestro irán firmados por el Director Técnico Regional de la campaña y a ellas se acompañarán ineludiblemente el documento único expedido por el cita-

do Director técnico a que se refería la O. M. del Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 1955 con la acreditación de los extremos que en dicha O. M. se detallan.

Cuarto. Encontrados conformes los citados documentos, el Consorcio de Compensación de Seguros, dispondrá la indemnización al ganadero en el plazo máximo de diez días del ochenta y cinco por 100 del valor en vida aprobado, deducidos los aprovechamientos, bien valiéndose de sus Delegaciones o, en los casos en que así procediera, por los demás medios, y en la forma a que se refiere la O. M. de 13 de abril de 1955 tan repetidamente citada.

Quinto. El cobro del Canon de Higiene Pecuaria, se efectuará en las provincias de Granada y Oviedo a través del servicio de Recaudación de Contribuciones por intermedio de las Delegaciones de Hacienda respectivas, utilizando en su caso la vía de apremio en los casos previstos en la disposición ministerial de 13 de abril de 1955.

Sexto. Son de aplicación a la extensión de este servicio de sacrificio obligatorio de reses bovinas tuberculosas a Granada y Oviedo y pueblos de sus ámbitos provinciales, cuanto se dispone para la regulación de cuentas y detalles del servicio en los números sexto, séptimo, y octavo de la O. M. de 14 de abril de 1955 y en general todo lo preceptuado en dicha disposición y Decreto básico de 17 de diciembre de 1954, aunque no esté expresamente citado en cuanto no se oponga a lo dispuesto en esta O. M. de la que deberá darse traslado a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1957.—P. D., A. Cejudo.—Ilmo. Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones."

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Suárez Alvarez y don Manuel Pérez Rodríguez, vecinos de Cabañas y La Piñera de San Félix, respectivamente, Ayuntamiento de Tineo, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Vega o Veiga, en los puntos llamados "Del Molino" y "La Llamada", en términos de Cabañas, Ayuntamientos de Tineo, con destino al riego de unas 19 áreas de terreno de la finca llamada "Vega o Veiga", propiedad del primero y unas 5 áreas de terreno de otra finca del mismo nombre propiedad del segundo de los peticionarios.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

Información pública

Don Balbino Martínez Alvarez, vecino de San Martín de Oscos, en concepto de Administrador de la herencia de don Secundino Arango Quintana, y en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando en el río de San Martín,

a unos 200 metros del puente de San Martín, en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 42 áreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de San Martín de Oscos, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica y arbitrio municipal de rústica pertenecientes a los años de 1954 a 1957, y Ayuntamiento de Teverga aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requieranse por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recar-

gos y costas, correspondientes; advirtiéndose que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Teverga, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto, con expresión de los débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos que son como sigue:

12.600,69 pesetas, vecinos de Campiello.

252,21 pesetas, Josefa Díaz Fernández.

86,48 pesetas, Jesús Fernández Miranda.

189,43 pesetas, Regina y Amado García García.

Total, 13.128,81 pesetas.

Salas, a 10 de junio de 1957.—
El Recaudador, Joaquín Díaz González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 9 del corriente mes, se anuncia subasta pública para contratar las obras de ampliación y modificación del alumbrado público de esta villa de Luanco, en sus calles antigua de Félix Inclán, hoy Conde del Real Agrado, tramo B-D y calle S. Juan, tramo X-A-B (incluida parte de la calle Ramón y Cajal).

El plazo de ejecución de las obras es de veinte días a partir de la adjudicación definitiva y los pagos serán satisfechos en dos plazos: el primero por importe de 50.000 pesetas que se hará efectivo a la recepción provisional de las obras y el segundo por importe del resto al formalizar la recepción definitiva.

El tipo de licitación es de 86.857,33 pesetas.

La fianza provisional exigida es de 1.737,25 pesetas y la definitiva de 3.474,55 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en dicha Dependencia Municipal.

El acto de apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a las proposiciones, que deberán ir debidamente reintegradas en sobre cerrado que puede ser lacrado, de documento que acredite haber constituido la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal, vigente, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario de la Corporación o Abogado en ejercicio.

En el anverso del sobre que contenga las proposiciones se lea "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación y modificación del alumbrado público de la villa de Luanco" y la redacción de las mismas se ajustará al modelo de la proposición que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, provincia de, con carnet de identidad número, en nombre propio, o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ampliación y mejora del alumbrado público de la villa de Luanco con estricta sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de

(en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Luanco, 10 de junio de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto, desde Espiritu Santo al límite del concejo.

Cumpliendo acuerdo municipal del día 23 de mayo de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto, desde Espiritu Santo al límite del concejo.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de pesetas 585.660.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 12.000 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 24.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en

ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Deberá acompañar el carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto de 26-XI-54.

Módulo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto, desde Espiritu Santo hasta el límite del concejo y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de condiciones Facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga, expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, ... de de 19..... Firma y rúbrica."

Oviedo, 3 de junio de 1957.—El Alcalde Presidente, Fernando Beltrand Rojo.

ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, Valencia de don Juan, y su Partido, en auto dictado con fecha 8 de junio de 1957, se se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de mayo del corriente año, dimanante del sumario número 4 de 1957, que se sigue por estafa, contra el procesado ENRIQUE LAMAS GONZALEZ, de 43 años, casado, hijo de Severiano y de María, natural de Llanes y vecino últimamente en Santa María del Paramo, por haber sido detenido e ingresado en el Depósito Municipal de Avilés.